



DECRETO

Vista la Relación Q/2024/45, de fecha 14/03/2024 por importe total de 38550€ y en concepto de AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES MARZO 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de marzo de 2024, en el que se hace constar:

"PRIMERO: Que consta informe social emitido por el Jefe de Servicios Sociales, con el VºBº del Concejal de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad, D. José Manuel Moreno Mateo, de fecha 12 de marzo de 2024, en el que manifiesta lo siguiente *"Las ayudas Económicas Familiares son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias... En los Servicios Sociales Comunitarios constan los expedientes correspondientes a los beneficiarios que se proponen, con los informes favorables de los Técnicos de las Zonas Básicas de Servicios Sociales Comunitarios de este ayuntamiento, las fichas del programa de Ayudas Económicas Familiares y toda la documentación necesaria para acreditar las condiciones requeridas. Por tanto, una vez examinadas las circunstancias socio familiares y económicas, se ESTIMA CONVENIENTE LA CONCESIÓN de las Ayudas Económicas Familiares, establecida en la Orden de 6 de noviembre de 2023, a favor de las personas que figuran en la relación que se detalla a continuación,..."*.

SEGUNDO: Que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto en el Presupuesto para el ejercicio 2024.

TERCERO: Que consta informe del Departamento de Servicios Sociales, en el que se manifiesta que las personas incluidas en la relación reúnen los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas y por las cuantías propuestas. Por parte de este Departamento se fiscaliza el expediente de conformidad con observaciones, condicionándose la misma a que se justifique con posterioridad la aplicación del gasto a la finalidad para la cual ha sido concedido, se acredite el pago y se atiendan los requerimientos de documentación que por el Departamento responsable hayan de efectuarse.

CUARTO: Que asimismo deberá acreditarse por el Departamento Gestor, la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones."

RESUELVO

Aprobar la Relación Q/2024/45, de fecha 14/03/2024 por importe total de 38550€ y en concepto de AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES MARZO 2024.

Dado en Huelva, en la fecha indicada, por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad, D. José Manuel Moreno Mateo, en virtud de delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 10 de julio de 2023. (Documento firmado electrónicamente al margen)